OTRO SI ACLARATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE MINIMA CUANTIA No 111- 00-B-COFAC-BACOF- 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.16.077.888 expedida en la ciudad de Manizales, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.707, expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S, con NIT. 800.057.113-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ ACLARATORIO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, en el documento denominado CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA, en la transcripción quedó contemplado de manera incompleta la desagregación del rubro al máximo nivel; relacionados en el numeral 1.2 apropiación presupuestal. Con el presente otro si aclaratorio se procede a efectuar la "CORRECCION DE LOS ERRORES FORMALES DE DIGITACIÓN Y DE TRANSCRIPCIÓN"*. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios sustanciales, ni revivirá los términos legales.* en consecuencia, es procedente la celebración del presente aclaratorio, así:

ACLÁRESE PARCIALMENTE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1- ACLÁRESE PARCIALMENTE - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2025									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	007	01	4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 22.000.000,00**
TOTAL VIGENCIA 2025									**$ 22.000.000,00**
CDP 55425 DEL 03 DE ABRIL DE 2025									

CLÁUSULA 2 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta principal No.111-00-B-COFAC-BACOF- 2025 y que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II